

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 1 - de 53

EST-VCT-PAR-I-050

ESTADO PAR-I No. 050-18

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy 14 de diciembre de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	JDG-14241	SAUL GUILLERMO SANCHEZ Y OTRO		11/12/2018	A-PAR-I-1496	✓ NO APROBAR el pago de canon superficiario para la segunda anualidad de la etapa de exploración comprendida entre 30/12/2010 -29/12/2011, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 837 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. JDG-14241, allegar el comprobante de pago del saldo faltante del canon superficiario correspondiente canon superficiario para la segunda anualidad de la etapa de exploración comprendida entre 30/12/2010 -29/12/2011 por valor de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE PESOS M/cte. (\$47.115). más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago desde el "24 de Abril de 2014 fecha inicio de la mora", de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 837 del 07 de Diciembre de 2018. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago otras obligaciones" y "posteriormente seleccionar faltante de Canon superficiario". ✓ NO APROBAR el pago de canon superficiario para la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre 30/12/2011 -29/12/2012, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 837 del 07 de Diciembre de 2018.

					✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. JDG-14241, allegar el comprobante de pago del saldo faltante del canon superficiario para la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre 30/12/2011 -29/12/2012 por valor DE TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$32.237) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago desde el "24 de Abril de 2014 fecha inicio de la mora", de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 837 del 07 de Diciembre de 2018. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago otras obligaciones" y "posteriormente seleccionar faltante de Canon superficiario". ✓ NO APROBAR el pago de canon superficiario para la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre 30/12/2012 -29/12/2013, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 837 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. JDG-14241, allegar el comprobante de pago del saldo faltante del canon superficiario para la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre 30/12/2012 -29/12/2013 por valor de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$18.231) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago desde el "24 de Abril de 2014 fecha inicio de la mora", de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 837 del 07 de Diciembre de 2018. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago otras obligaciones" y "posteriormente seleccionar faltante de Canon superficiario". ✓ NO APROBAR el pago de canon superficiario para la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre 30/12/2013 -29/12/2014, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 837 del 07 de Diciembre de 2018.
--	--	--	--	--	--

					✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. JDG-14241, allegar el comprobante de pago del saldo faltante del canon superficario para la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre 30/12/2013 -29/12/2014 por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$4261) más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago desde el "24 de Abril de 2014 fecha inicio de la mora", de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 837 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago otras obligaciones" y "posteriormente seleccionar faltante de Canon superficario". ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. JDG-14241, para que presente los formularios de declaración y liquidación de regalías del IV trimestre de 2010, I,II,III, IV del 2015, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 837 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. JDG-14241, para que presente los formularios de declaración y liquidación de regalías del IV trimestre de 2014; I, II, III, IV trimestre de 2016 y I, II trimestre de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 837 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. JDG-14241, para que presente los formularios de declaración y liquidación de regalías del III, IV trimestre del 2017 y I, II, III del 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 837 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No JDG-14241, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al Incumplimiento del requerimiento realizado mediante Auto GSC-ZO 0265 del 22 de febrero de 2016 y Auto PAR-I No. 0974 del 17 de
--	--	--	--	--	---

ESTADO 050 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018					noviembre de 2016, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 837 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. JDG-14241, para que presente el Formulario de Básico Minero Semestral 2013, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 837 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. JDG-14241, para que presente el Formulario de Básico Minero Semestral 2013, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 837 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. JDG-14241, para que presente el Formulario de Básico Minero Semestral 2016, 2017 Y 2018 así como también anual de 2016, 2017, con sus respectivos planos mediante la Plataforma SI MINERO de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 837 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ NO APROBAR el pago de visita de fiscalización requerido mediante Auto Par-I No. 218 DEL 28 DE Marzo de 2014, notificado por Estado Jurídico No. 22 del 7 de Abril de 2014, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 837 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. JDG-14241, para que presente el pago del saldo faltante de Visita de Fiscalización requerido mediante Auto Par-I No. 218 del 28 de Marzo de 2014, notificado por Estado Jurídico No. 22 del 7 de Abril de 2014 por valor de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$141206), más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de su pago desde el "24 de Abril de 2014 fecha inicio de la mora", de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 837 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal f) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. JDG-14241, allegar el pago de la Multa impuesta por la Resolución GSCZO No. 19 del 05 de febrero del 2014, equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 837 del 07 de Diciembre
--	--	--	--	--	---

						de 2018. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.
CONTRATO DE CONCESION	GCN-101	OSCAR RAMON SALAZAR Y OTRO		11/12/2018	A-PAR- I-1497	- REQUERIR bajo apremio de CADUCIDAD en los términos del artículo 112 literal f) de la ley 685 de 2001 al Titular Minero para que allegue la reposición de la póliza minero ambiental. Por lo anterior, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - REQUERIR bajo apremio de MULTA en los términos del artículo 115 de la ley 685 de 2001 al Titular Minero para que allegue las declaraciones de producción y liquidación de regalías para los cuatro trimestres de 2017 y I, II y III trimestres de 2018. Por lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. - INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. GCN - 101 que la Autoridad Minera se pronunciará jurídicamente respecto a los requerimientos efectuados bajo apremio de MULTA los cuales se encuentran debidamente notificados en el expediente administrativo. - CORRER TRASLADO a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN para efectos de verificar el estado de trámite del recurso de reposición radicado el 26/09/2017 bajo el No. 20179010262732 contra la Resolución No. 01614 del 08/08/2017 acto administrativo mediante el cual se declaró desistida la cesión de derechos del Título GCN-101 a favor de la sociedad AGREGADOS DIANVI SAS. Poner en conocimiento al titular minero del CONTRATO DE CONCESIÓN No. GCN - 101 del Concepto Técnico No. 814 del 04 de diciembre de 2018, dentro del expediente contentivo.
CONTRATO DE CONCESION	JBF-10281	MANUEL ENRIQUE DURAN BORRERO		11/12/2018	A-PAR- I-1498	APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías presentados por el titular dentro del contrato de concesión N° JBF-10281, correspondientes a los trimestres IV de 2015, y I, II, III y IV de 2016; I, II, III y IV trimestre de 2017; y I, II y III trimestre de 2018, para mineral grava de cantera, según Concepto Técnico N° 741 de fecha 19 de noviembre de 2018. INFORMAR al titular del contrato de concesión N° JBF-10281, que cuenta con un valor mayor pagado de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. (\$ 3.969), producto del

					del 29 de marzo de 2017 y la devolución de área, la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara en su momento mediante el acto administrativo correspondiente. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. JBF - 10281, que se expidió el Concepto Técnico No. 741 de fecha 19 de noviembre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	FFO-083	IGNACIO ANTONIO BONELO ARDILA		11/12/2018	A-PAR-I-1499 En mérito de lo anterior la Agencia Nacional de Minería en uso de sus facultades legales y reglamentarias procede a: NO TENER EN CUENTA el requerimiento efectuado mediante Auto PAR-I N° 1464 del 19 de diciembre de 2017, respecto al requerimiento realizado al titular minero bajo apremio de multa para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2015, I, II, III y IV de 2016 y I, II y III de 2017, según Concepto Técnico N° 746 de fecha 20 de noviembre de 2018. NO TENER EN CUENTA el requerimiento efectuado mediante Auto PAR-I N° 1464 del 19 de diciembre de 2017, respecto a los FBM semestral de 2012 y 2013; aceptar el FBM anual de 2013, semestral y anual 2014, 2015, 2016 y semestral de 2017, según Concepto Técnico N° 746 de fecha 20 de noviembre de 2018. 3. REQUERIMIENTOS: Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 746 de fecha 20 de noviembre de 2018, por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, Establece: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FFO-083, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de La Ley 685 de 2001, para que ALLEGUE los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2015, I, II, III y IV de 2016 y de 2017 y I, II y III de 2018 con su respectivo comprobante de pago, según Concepto Técnico No. 746 de fecha 20 de noviembre de 2018; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

					REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FFO-083, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue FBM semestral de 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018; anual de 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, con sus respectivos planos, según Concepto Técnico No. 746 de fecha 20 de noviembre de 2018, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FFO-083, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de La Ley 685 de 2001, para que ALLEGUE la póliza minero ambiental, según Concepto Técnico No. 746 de fecha 20 de noviembre de 2018; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. FFO-083, que se expidió el Concepto Técnico No. 746 de fecha 20 de noviembre de 2018.
LICENCIA DE EXPLOTACION	0414-73	MARCO TULIO GUZMAN QUIMBAYO		11/12/2018	A-PAR-I-1500 ACEPTAR los formularios y pagos de regalías presentados por el titular de la licencia de explotación N° 0414-73 correspondiente a los trimestres I, II, III y IV de 2010; I, II, III y IV de 2011 para arcilla miscelánea, según Concepto Técnico No. 845 de fecha 7 de diciembre de 2018. APROBAR los formularios y pagos de regalías para el mineral de arcilla presentados dentro de la licencia de explotación N° 0414-73, correspondiente a los trimestres IV de 2014; I, II, III y IV de 2015, 2016; I, II y III de 2017, según Concepto Técnico No. 845 de fecha 7 de diciembre de 2018. NO APROBAR el formulario y pago de regalías correspondientes al IV trimestre de 2017 para el mineral arcillas misceláneas, según Concepto Técnico No. 845 de fecha 7 de diciembre de 2018. NO APROBAR el formulario y pago de regalías correspondientes al I trimestre de 2018 para el mineral arcillas misceláneas, según Concepto Técnico No. 845 de fecha 7 de diciembre de 2018. NO APROBAR los FBM semestrales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2016 y anuales de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, según Concepto Técnico No. 845 de fecha 7 de diciembre de 2018. APROBAR el FBM anual de 2016 y 2017 y su plano anexo; y el semestral de 2017, según Concepto Técnico No. 845 de fecha 7 de diciembre de 2018.

					2. REQUERIMIENTOS: Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 845 de fecha 7 de diciembre de 2018, por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2001 el decreto 2655 de 1988, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, Establece: REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 0414-73, bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 numeral 4 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el saldo faltante por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/Cte. (\$ 4.563) correspondientes al IV trimestre de 2017 para el mineral arcillas misceláneas, según concepto Técnico No. 845 de fecha 7 de diciembre de 2018, razón por la cual se le otorga un término un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 0414-73, bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 numeral 4 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el saldo faltante por valor de ONCE MIL TRES PESOS M/Cte. (\$ 11.003), correspondientes al I trimestre de 2018 para el mineral arcillas misceláneas, según concepto Técnico No. 845 de fecha 7 de diciembre de 2018, razón por la cual se le otorga un término un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 0414-73, bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 numeral 4 del decreto 2655 de 1988, para que allegue el formulario de liquidación de regalías y su respectivo pago de los I, II, III y IV trimestre de 2012; I, II, III y IV trimestre de 2013; y I, II y III trimestre de 2014 y II y III trimestre de 2018 para el mineral arcillas misceláneas, según concepto Técnico No. 845 de fecha 7 de diciembre de 2018, razón por la cual se le otorga un término un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 0414-73, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que presente la modificación de los formatos básicos mineros FBM semestral de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2016; y anual de 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, según concepto Técnico No. 845
--	--	--	--	--	---

					de fecha 7 de diciembre de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 0414-73, bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del decreto 2655 de 1988, para que presente los formatos básicos mineros FBM anual de 2013; el FBM semestral y anual de 2014 y 2015 y semestral de 2018 a través de la plataforma SiMinero, según concepto Técnico No. 845 de fecha 7 de diciembre de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 0414-73, que frente a los incumplimientos evidenciados mediante concepto Técnico No. 845 de fecha 7 de diciembre de 2018, sobre los requerimientos realizados mediante Autos PAR No. 0061 del 07 de febrero de 2014 y No. 931 de 2 de noviembre de 2016, la Autoridad Minera en su oportunidad, se pronunciará frente a las decisiones a que haya lugar. Poner en conocimiento al titular de la Licencia de Explotación No. 0414-73 de la expedición del Concepto Técnico N° 845 de fecha 7 de diciembre de 2018.
LICENCIA DE EXPLOTACION	17560	ALFONSO CAMACHO TRIANA		11/12/2018	A-PAR- I-1501 - APROBAR los formatos básicos mineros semestral y anual de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 con sus respectivos planos y el semestral de 2013, de acuerdo con lo concluido en el Concepto Técnico No. 541 del 19/09/2017. - APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías para el IV trimestre del año 2006, para el I, II, III y IV trimestres de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y I y II trimestres de 2013 y aceptar los formularios de regalías para el III y IV trimestres de 2013, I, II, III y IV trimestres 2014 y I, II y III trimestres del año 2015 aportados adicionalmente por el titular. - APROBAR el pago de \$1.030.000 del 8 de noviembre de 2010 efectuado por el titular para atender la multa impuesta por la Resolución GTRI No. 092 del 26/03/2010 toda vez que de acuerdo con lo señalado por el numeral 1.15 del Reglamento de Cartera de la Agencia Nacional de Minería (adoptado mediante Resolución No. 423 del 9 de agosto de 2018), las multas pagadas dentro del año de ejecutoria de la sanción no serán objeto de indexación, así las cosas, no se tienen saldos pendientes por este concepto. - INFORMAR al titular minero de la Licencia de Explotación No. 17560 que la Autoridad Minera se pronunciará jurídicamente respecto a la vigencia del Título Minero.

						Poner en conocimiento al titular minero de la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 17560 del Concepto Técnico No. 823 del 06 de diciembre de 2018 , dentro del expediente contentivo.
CONTRATO DE CONCESION	II4-08041	FRITZ FRANZ MOLLER BUSTOS Y OTROS		11/12/2018	A-PAR- I-1502	2.1. <u>CLASIFICACIÓN MINERA</u> INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. II4-08041, que de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, el Contrato de Concesión el cual se encuentra contractualmente en explotación, se clasifica como PEQUEÑA MINERÍA, lo anterior con fundamento en las observaciones realizadas en el numeral 2.9 del Concepto Técnico No. 780 del 27 de noviembre de 2018. 2.2. REQUERIMIENTOS: Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 780 del 27 de noviembre de 2018, por parte de la ANM y de conformidad con la ley 685 de 2001 y las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se establece: ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. II4-08041, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>ALLEGUE los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los TRIMESTRES II, III y IV del año 2016, TRIMESTRES I, II, III y IV del año 2017 y TRIMESTRES I, II y III del año 2018;</u> razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. II4-08041, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>ALLEGUE a través de la plataforma electrónica del SIMINERO, los Formatos Básicos Mineros – FBM - Semestral y Anual de 2016, de 2017, junto con sus respectivos planos anexos y semestral de 2018, en virtud de lo establecido mediante Resolución No. 40144 del 15 de febrero de 2016;</u> razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

					2.3. INCUMPLIMIENTOS INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. II4-0841, que, por el incumplimiento a los requerimientos hechos bajo apremio de multa, mediante Auto PAR-I N° 0119 del 26 de febrero de 2016 y Auto PAR-I N° 842 del 20 de octubre de 2016, para que allegara: 1) los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de los años 2014 y 2015; 2) los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestral y anual de 2014 y 2015; 3) los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al I trimestre de 2016; 4) el PTO definitivo, teniendo en cuenta que culminaron los dos (2) años de exploración adicional requeridos por el titular minero, el día 08 de marzo de 2016; 5) la respectiva licencia ambiental o certificado de estado de trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, emitirá el acto administrativo correspondiente. INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. II4-0841, que, por el incumplimiento a los requerimientos hechos bajo causal de caducidad, mediante Auto PAR-I N° 0119 del 26 de febrero de 2016 y Auto PAR- I No. 442 del 13 de junio de 2016, para que allegara: • <i>La reposición de la póliza de cumplimiento minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 04 de febrero de 2015.</i> • <i>DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.575.977) más los intereses que se causen desde el día 01 de abril de 2014 hasta la fecha efectiva de su pago, por concepto de saldo faltante de la tercera anualidad de la etapa de exploración.</i> • <i>VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 20.533.333) más los intereses que se causen desde el día 09 de marzo de 2014 hasta la fecha efectiva de su pago, por concepto pago de canon superficiario de la Primera anualidad de la etapa de exploración Adicional.</i> • <i>VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 21.478.333) más los intereses que se causen desde el día 09 de marzo de 2015 hasta la fecha efectiva de su pago, por concepto pago de canon superficiario de la Segunda anualidad de la etapa de exploración Adicional, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, emitirá el acto administrativo correspondiente.</i> Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. II4-08041, el Concepto Técnico N° 780 del 27 de noviembre de 2018.
--	--	--	--	--	--

AUTORIZACION TEMPORAL	RDQ-09271	CONSORCIO EL HUILA SUR		11/12/2018	A-PAR-I-1503	2.1. <u>REGALÍAS</u> APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los Trimestres II y III de 2017, siendo la veracidad de la información allí consignada responsabilidad del titular. NO APROBAR el Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al Trimestre IV de 2017. APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los Trimestres I, II y III de 2018, siendo la veracidad de la información allí consignada responsabilidad del titular. 2.2. <u>FORMATOS BÁSICOS MINEROS</u> NO APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2017, conforme a la evaluación técnica realizada en el numeral 4.2. del Concepto Técnico No. 690 del 23 de octubre de 2018. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral de 2017 y 2018, siendo la veracidad de la información presentada responsabilidad del titular minero. La Vicepresidencia de Seguimiento y Control, se pronunciará a través del acto administrativo correspondiente sobre la solicitud de renuncia presentada por el beneficiario de la Autorización Temporal mediante radicado No. 20189010319812. Poner en conocimiento a los titulares de la Autorización Ambiental No. RDQ-09271, el Concepto Técnico N° 690 del 23 de octubre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	14200	ANGEL GOMEZ ARISTIZABAL		11/12/2018	A-PAR-I-1504	REQUERIR al querellante, señor ÁNGEL GÓMEZ ARISTIZABAL, en calidad de Titular del Contrato de Concesión N° 14200, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue, so pena de entender desistido el trámite de amparo administrativo presentado, escrito donde indique las coordenadas planas de Gauss-Kruger origen Bogotá en donde indica se están presuntamente adelantando los hechos perturbatorios.
LICENCIA DE EXPLOTACION	7566	CASAMOTOR S.A.S		11/12/2018	A-PAR-I-1505	Teniendo en cuenta que mediante Resolución VSC 001005 del 20 de septiembre de 2017, se declara terminada la LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 7566, la cual está en proceso de notificación, no se realiza ningún requerimiento u otro pronunciamiento jurídico puesto que existe el acto administrativo de terminación del título minero en proceso de notificación.

CONTRATO DE CONCESION	HGV-15421	ALBERTO HERRERA VISCAYA Y OTRO		11/12/2018	A-PAR- I-1506	✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HGV-15421, allegar el pago del canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de exploración por valor de DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$203.994) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago otras obligaciones" y "posteriormente seleccionar faltante de Canon superficiario". ✓ ACEPTAR los Formularios de Declaración Producción y Liquidación de regalías con sus respectivos soportes de pago del III, IV DE 2009; I, II, III, IV DE 2010, 2011, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ APROBAR el formulario de declaración y producción de regalías del (II y IV) trimestre del 2012, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HGV-15421, para que allegue el pago de allegue el pago de regalías correspondiente primer I trimestre del año 2012 por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$151.599), de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas". ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HGV-15421, para que allegue el pago del saldo faltante de regalías correspondiente al III trimestre del 2012, por valor de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.598) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago desde el 30 de diciembre del 2012, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.
----------------------------------	------------------	---	--	-------------------	--------------------------	--

					La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas". ✓ APROBAR el pago y el formulario de declaración y producción de regalías del I, II, III, y IV trimestre del 2013, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ APROBAR el pago y el formulario de declaración y producción de regalías del I, II, III trimestre del 2014, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HGV-15421, para que allegue el pago del saldo faltante de regalías correspondiente al IV trimestre del 2014, por valor de CUARENTA MIL CINCO PESOS M/CTE (\$40.005), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago desde el 01 de noviembre del 2016, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas". ✓ APROBAR el pago y el formulario de declaración y producción de regalías del I, II, III trimestre del 2015, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HGV-15421, para que allegue el pago del saldo faltante de regalías correspondiente al IV trimestre del 2015, por valor de SEIS MIL TRECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$6.311), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago desde el 01 de noviembre del 2016, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas". ✓ APROBAR el pago y el formulario de declaración y producción de regalías del I, II trimestre del 2016, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HGV-15421, para que allegue el pago del saldo faltante de regalías correspondiente al III trimestre del 2016, por valor de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$4.132), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago desde el 01 de noviembre del 2016, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07
--	--	--	--	--	--

de Diciembre de 2018. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.

La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas".

- ✓ **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del **Contrato de Concesión No. HGV-15421**, para que allegue el pago del saldo faltante de regalías correspondiente al IV trimestre del 2016, por valor de MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$1.807), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago desde el 08 de noviembre del 2018, de acuerdo a lo estipulado en **Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018**. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.

La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas".

- ✓ **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del **Contrato de Concesión No. HGV-15421**, para que allegue el pago del saldo faltante de regalías correspondiente al I trimestre del 2017, por valor de MIL TRECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.368), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago desde el 08 de noviembre del 2018, de acuerdo a lo estipulado en **Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018**. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.

La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas".

- ✓ **REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD** establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del **Contrato de Concesión No. HGV-15421**, para que allegue el pago del saldo faltante de regalías correspondiente al II trimestre del 2017, por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$871), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago desde el 08 de noviembre del 2018, de acuerdo a lo estipulado en **Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018**. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.

La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas".

- | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | <p>✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HGV-15421, para que allegue el pago del saldo faltante de regalías correspondiente al III trimestre del 2017, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$782), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago desde el 08 de noviembre del 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas".</p> <p>✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HGV-15421, para que allegue el pago del saldo faltante de regalías correspondiente al IV trimestre del 2017, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$444), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago desde el 08 de noviembre del 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas".</p> <p>✓ APROBAR el formulario de declaración y producción de regalías del I, trimestre del 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018.</p> <p>✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HGV-15421, para que allegue el pago del saldo faltante de regalías correspondiente al II trimestre del 2018, por valor de TRECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$330), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago desde el 08 de noviembre del 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas".</p> <p>✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HGV-15421, para que allegue el pago del saldo faltante de regalías correspondiente al III trimestre del 2018, por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$254), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago desde el 08 de noviembre del 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07</p> |
|--|--|--|--|--|--|

ESTADO 050 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018					de Diciembre de 2018. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas". ✓ APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral del año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, semestrales presentados en la plataforma SI.MINERO, de los años 2016, 2017, 2018, anuales de los años: 2014, 2015, anuales 2016, 2017 presentados en la plataforma SI.MINERO y sus respectivos planos, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HGV-15421, para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2007 con su plano anexo, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HGV-15421, para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2013 con su plano anexo, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HGV-15421, para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, con su plano anexo a través de la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal f) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HGV-15421, para que presente la póliza de cumplimiento minero ambiental, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, establecida en el Artículo 115 de la ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HGV-15421, para que cancele la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE, (\$5.715.328), mas los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago desde el 04 de agosto del 2018, por
--	--	--	--	--	--

					concepto de pago de visita de fiscalización requerida en Mediante AUTO GTRI No. 320 del 02 de mayo del 2012, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Por lo anterior le solicitamos se acerque al Punto de Atención Regional Ibagué de la Agencia Nacional de Minería con el fin de que se le genere un recibo con código de barras para realizar la cancelación del pago de visita u oficie a esta entidad la fecha en que va a realizar el pago para efectos de cálculo de intereses. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. ✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. HGV-15421, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto a la modificación de las etapas allegadas mediante la presentación del PTO el cual fue aprobado mediante Auto GTRI N° 712 del día 05 de diciembre de 2008, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 826 del 07 de Diciembre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	KCH-08551	ASOCIACION DE VOLQUETEROS Y EXTRACTORES (ASOVOLEXMA)		12/12/2018	A-PAR-I-1507 APROBAR el pago del canon del primer año de construcción y montaje periodo comprendido entre 28/07/2011 al 27/07/2012, por un valor de \$592.066 más \$ 481.480 por intereses generados, según Concepto Técnico N° 722 de fecha 13 de noviembre de 2018. APROBAR el pago del canon del segundo año de construcción y montaje periodo comprendido entre 28/07/2012 al 27/07/2013, por un valor de \$626.445 más \$ 434.043 por intereses generados, según Concepto Técnico N° 722 de fecha 13 de noviembre de 2018. APROBAR el pago del canon del tercer año de construcción y montaje periodo comprendido entre 28/07/2013 al 27/07/2014, por un valor de \$651.648 más \$ 373.311 por intereses generados, según Concepto Técnico N° 722 de fecha 13 de noviembre de 2018. APROBAR los formularios de declaración de producción de regalías del III y IV trimestre de 2014, III y IV trimestre de 2016, I, II, III y IV de 2017 para arenas y gravas de río y I, II y III del 2018 para arenas y gravas de río, según Concepto Técnico N° 722 de fecha 13 de noviembre de 2018. NO APROBAR el formulario regalías de II trimestre de 2018, según Concepto Técnico N° 722 de fecha 13 de noviembre de 2018.

					APROBAR los FBM y sus planos de los años 2013, 2014, 2015 y semestral 2017, según Concepto Técnico N° 722 de fecha 13 de noviembre de 2018. NO APROBAR el FBM semestral y anual 2016, FBM anual de los años 2017 y semestral 2018, según Concepto Técnico N° 722 de fecha 13 de noviembre de 2018. INFORMAR al titular del contrato, que de acuerdo al decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 por el cual se adiciona el decreto único Reglamentario de Sector Administrativo de Minas y Energía, el contrato de concesión N° KCH-08551, se clasificaría como PEQUEÑA MINERÍA, de acuerdo al artículo 2.2.5.1.5.5 del decreto en mención, según Concepto Técnico N° 722 de fecha 13 de noviembre de 2018. 3. REQUERIMIENTOS: Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 722 de fecha 13 de noviembre de 2018, por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, Establece: REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KCH-08551, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de La Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación del formulario y el pago de las regalías material extraído para el mantenimiento de las vías aledañas al título del II trimestre de 2018, según Concepto Técnico No. 722 de fecha 13 de noviembre de 2018; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KCH-08551, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de los FBM semestral 2016 y 2018, anual 2016 y 2017 y sus respectivos planos, según Concepto Técnico No. 722 de fecha 13 de noviembre de 2018, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. KCH-08551, bajo causal de caducidad de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de La Ley 685 de 2001, para que allegue la reposición de la póliza minero ambiental, según Concepto Técnico No. 722 de fecha 13 de noviembre de 2018; razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.
--	--	--	--	--	---

					INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. KCH-08551, que frente a los incumplimientos y trámites pendientes evidenciados mediante el Concepto Técnico No. 722 de fecha 13 de noviembre de 2018, en referencia a los requerimientos realizados mediante Auto N° 0030 del 23 de enero de 2015 y N° 0478 del 24 de junio de 2016, la Agencia Nacional de Minería, se pronunciara en su momento mediante el acto administrativo correspondiente. Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. KCH-08551, que se expidió el Concepto Técnico No. 722 de fecha 13 de noviembre de 2018.
AUTORIZACION TEMPORAL	RFA-16461	MUNICIPIO DE GIGANTE HUILA		12/12/2018	A-PA-I-1508 Aprobar las regalías del III trimestre de 2018. INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RFA-16461, que no debe adelantar actividades de explotación dentro del área de la autorización temporal en mención, hasta tanto no cuente con licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, so pena de incurrir las sanciones previstas en la ley. REQUERIMIENTOS Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario de la Autorización Temporal No. RFA-16461, para que allegue los Formularios de declaración de regalías del IV trimestre de 2016; IV trimestre de 2017; I y II de 2018, y su respectivo soporte de pago si a ello hubiere lugar. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario de la Autorización Temporal No. RFA-16461, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Anual de 2016, junto con su plano anexo; Semestral y Anual de 2017 junto con su plano anexo y FBM Semestral de 2018. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario de la Autorización Temporal No. RFA-16461, para que presente copia del acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente otorga licencia ambiental o constancia actual de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.

						Poner en conocimiento al al beneficiario de la Autorización Temporal No. RFA-16461, que se expidió el Concepto Técnico No. 855 del 10 de Diciembre de 2018, dentro del expediente contentivo.
AUTORIZACION TEMPORAL	RLN-12051	MUNICIPIO DE AIPE HUILA		12/12/2018	A-PAR-I-1509	INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RLN-12051, que no debe adelantar actividades de explotación dentro del área de la autorización temporal en mención, hasta tanto no cuente con licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente, so pena de incurrir las sanciones previstas en la ley. REQUERIMIENTOS Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario de la Autorización Temporal No. RLN-12051, para que allegue los Formularios de declaración de regalías del II, III y IV de 2017; I, II y III trimestre de 2018, y su respectivo soporte de pago si a ello hubiere lugar. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario de la Autorización Temporal No. RLN-12051, para que allegue los Formatos Básicos Semestral y Anual de 2047 junto con su plano anexo y FBM Semestral de 2018. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Requerir Bajo Apremio de Multa, establecida en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001, al beneficiario de la Autorización Temporal No. RLN-12051, para que presente copia del acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente otorga licencia ambiental o constancia actual de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días. Razón por la cual se le concede el termino de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Poner en conocimiento al al beneficiario de la Autorización Temporal No. RLN-12051, que se expidió el Concepto Técnico No. 856 del 10 de Diciembre de 2018, dentro del expediente contentivo.

AUTORIZACION TEMPORAL	KBB-1510	INGENIERIA DE VIAS S.A		12/12/2018	A-PAR-I-1510	REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal N° KBB-16461, bajo causal de terminación de acuerdo a lo establecido en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, el pago de: - Cincuenta mil trescientos setenta y cuatro pesos (\$50.374) de saldo de regalías de I trimestre de 2013, más lo intereses de mora hasta la fecha efectiva de pago. Se informa al beneficiario que debe hacer su pago de regalías y contraprestaciones a través del enlace https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf Por lo tanto se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se acusa o formule su defensa. REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal N° KBB-16461, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los Formatos Básicos mineros anual 2012 y 2013 y semestral 2013. Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se acusa o formule su defensa. REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal N° KBB-16461, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el pago de: - Un millón ciento noventa y ocho mil trescientos setenta y seis (\$198.376) con corte a 30 de septiembre de 2013 por pago extemporáneo de la inspección del año 2011. - Ciento cuarenta y seis mil quinientos setenta y nueve pesos (\$146.579) por concepto de inspección de campo del año 2013, más los intereses de mora hasta la fecha efectiva de pago. Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se acusa o formule su defensa. Con el presente Auto se da por notificado el concepto técnico N° 854 de 10 de Diciembre de 2018. La Vicepresidencia de Seguimiento y Control se pronunciará frente a la vigencia de la Autorización Temporal.
AUTORIZACION TEMPORAL	PEG-08381	CONSORCIO ANDINO 049		12/12/2018	A-PAR-I-1511	REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal N° PEG-08381, bajo apremio de multa contemplado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente Certificación de Interventoría de la obra que manifieste la no explotación de material en el área titulada y certificación de origen del material, declaración, liquidación y pago de regalías por el material utilizado en ella obra de o de quienes fueron proveedores, de conformidad con lo concluido en el concepto técnico N° 848 del 7 de diciembre de 2018. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. Se pondrá en conocimiento a Catastro Minero de la respectiva desanotación del área de la Autorización temporal N° PEG-08381, dado que el título se encuentra legalmente terminado. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto técnico N° 849 de fecha 7 de diciembre de 2018.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 23 - de 53

AUTORIZACION TEMPORAL	NEO-08461	CONSORCIO PCP		12/12/2018	A-PAR-I-1512	REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal N° NEO-08461, bajo apremio de multa contemplado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero FBM semestral 2016. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal N° NEO-08461, bajo apremio de multa contemplado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente Certificación de Interventoría de la obra donde manifieste la no explotación de material en el área titulada y por ejecución de la obra, certificación de origen del material, declaración, liquidación y pago de regalías por el material utilizado en ella, de o de quienes fueron proveedores, de conformidad con lo concluido en el concepto técnico N° 848 del 7 de diciembre de 2018. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto técnico N° 848 de fecha 7 de diciembre de 2018.
AUTORIZACION TEMPORAL	RDL-09411	CONSORCIO SUR TOLIMA		12/12/2018	A-PAR-I-1513	REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal N° RDL-09411, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente formulario de declaración de producción y liquidación de regalías de gravas del III trimestre de 2017. Se informa al beneficiario que debe hacer su pago de regalías y contraprestaciones a través del enlace https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se acusa o formule su defensa. REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal N° RDL-09411, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los FBMs anual 2016 y semestral 2017 . Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se acusa o formule su defensa. REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal N° RDL-09411, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la Certificación de Interventoría de la obra que manifieste la no explotación de material en el área titulada y certificación de origen del material, declaración, liquidación y pago de regalías por el material utilizado en ella obra de o de quienes fueron proveedores. Por lo tanto se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se acusa o formule su defensa. Con el presente Auto se da por notificado el concepto técnico N° 850 de 07 de Diciembre de 2018.

AUTORIZACION TEMPORAL	PEG-16351	CONSORCIO ANDINO 049		12/12/2018	A-PAR-I-1514	✓ REQUERIR al TITULAR de la Autorización Temporal N° PEG-16351, para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) anual del 2014, 2015 con su respectivo plano anexo, y el FBM semestral del 2015, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 830 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ INFORMAR al TITULAR de la Autorización Temporal N° PEG-16351, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto a la vigencia de la Autorización Temporal y declaración de Regalías no reportadas para IV trimestre de 2014, I, II, III, IV trimestre de 2015, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 830 del 07 de Diciembre de 2018. Con la Notificación por estado del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la Autorización Temporal N° PEG-16351, lo concluido en el Concepto Técnico No. 830 del 07 de Diciembre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	GK2-152	ABRAHAN POLANIA GUTIERREZ		12/12/2018	A-PAR-I-1515	APROBAR los formularios de declaración de regalías correspondientes a los trimestres IV del 2017 y I y II trimestre del 2018. NO APROBAR la Póliza minero ambiental No. No. 21-43-101018869 de seguros del estado, de acuerdo al análisis realizado, en el ítem 2.4 del concepto técnico N° 813 del 4 de diciembre de 2018. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° GK2-152, bajo causal de caducidad contemplada en numeral d del artículo 112 de la ley 685 de 2001, la presentación junto con el recibo de pago del formulario de regalías del III trimestre del 2018. Para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° GK2-152, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo, a través de la plataforma SIMIERO lo siguiente: - la modificación del Formato Básico Minero anual del 2017, de acuerdo a las recomendaciones dadas en el análisis numeral 2.3 del concepto técnico N° 813 del 4 de diciembre de 2018. - la modificación del Formato Básico Minero semestral del 2018, de acuerdo a las recomendaciones dadas en el análisis numeral 2.3 del concepto técnico N° 813 de 4 de diciembre de 2018. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° GK2-152, la modificación de la póliza minero ambiental para el periodo cuarto (4) año de explotación comprendido entre el 11 de junio del 2018 hasta el 10 de junio del 2019. Para lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 25 - de 53

					Que, revisado el expediente en digital, el sistema de gestión documental y según lo concluido en el concepto técnico N° 813 del 4 de diciembre de 2018, se tiene que el titular del Contrato Concesión N° GK2-152 no ha dado cumplimiento con lo requerido mediante Auto N° PAR-I No. 001511 del 21 de diciembre del 2017, por lo cual se procederá a emitir los actos administrativos correspondientes. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N° 813 de fecha 4 de diciembre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	GLN-092	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		12/12/2018	A-PAR-I-1516 APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 01-DL019638 con certificado No. 01 DL037806, expedida el 27 de noviembre de 2017, expedida por la compañía CONFIANZA Nit. No. 860.070.374-9, con vigencia desde el veintiocho (28) de noviembre de 2017, hasta el veintiocho de noviembre del 2020. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N° 810 de fecha 4 de diciembre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	DF7-082	DAVID ROMERO MENDEZ		12/12/2018	A-PAR-I-1517 APROBAR dentro del Contrato de Concesión N° DF7-082 lo siguiente: - la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente al a IV del 2016. - la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente al a I del 2017. - los Formatos Básicos Mineros correspondiente al semestral del 2016 y 2017, para los minerales de arena y gravas de río. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° DF7-082, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro de treinta (30) días a la notificación del presente acto administrativo presente: - la modificación y presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente al II, III y IV del 2017, de acuerdo al análisis realizado en el numeral 2.2. del concepto técnico N° 819 del 6 de diciembre de 2018. - la modificación y presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente al I, II y III trimestre del 2018, de acuerdo al análisis realizado en el numeral 2.2. del concepto técnico N° 819 del 6 de diciembre de 2018. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° DF7-082, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro de treinta (30) días a la notificación del presente acto administrativo presente a través de la plataforma SI. MINERO lo siguiente:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 26 - de 53

					- el Formato Básico Minero correspondiente al anual del 2016 y 2017, junto con el plano de labores mineras actualizado. - el Formato Básico Minero semestral del 2018. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° DF7-082, bajo causal de caducidad contemplada en el literal f del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que constituya póliza minero ambiental, para la octava (8) anualidad de explotación comprendida entre el 11/08/2018 y 10/08/2019, para lo cual se le concede un término de quince (15) días a la notificación del presente acto administrativo. Que, revisado el expediente en digital, el sistema de gestión documental y lo concluido en el concepto técnico N° 819 del 6 de diciembre de 2018, se tiene que el titular del Contrato de Concesión N° DF7-082 no ha dado cumplimiento con los requerimientos efectuados mediante Auto PAR-I No. 000164 del 30 de marzo del 2017, Auto PAR-I No. 00000766 del 14 de julio del 2015 y Resolución PAR-I 004 del 6 de marzo de 2013, por lo cual la Agencia Nacional de Minería procederá a emitir los actos administrativos correspondientes. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N° 819 de fecha 6 de diciembre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	JIM-15382X	JORGE ARIEL ISAZA CANO Y OTRO		12/12/2018	A- PAR-I-1518 APROBAR dentro del Contrato de Concesión N° JIM-15382X lo siguiente: - el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción. - aprobar el FBM semestral de 2017. - aprobar el FBM anual de 2017, junto con el plano de labores mineras. - aprobar el FBM semestral de 2018. - los Formatos Básicos Mineros anuales de 2013 y de 2014, junto con el plano de labores mineras. - el Formato Básico Minero semestral de 2015 y anual 2015, junto con el plano de labores mineras. - la renovación de la póliza de cumplimiento minero ambiental, lo anterior teniendo en cuenta que la póliza de cumplimiento N°42-43-101003638 de Seguros del Estado S.A., cubriendo el tercer año de construcción y montaje, periodo desde 03/04/2018 hasta 03/04/2019, monto asegurado \$42.200.000,00 REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° JIM-15382X, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente la modificación del FBM anual de 2016, el cual fue presentado a través de la plataforma del SIMINERO según número de solicitud FBM201709209987, y no cuenta con el plano de labores mineras. INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión N° JIM-15382X, que cuenta con un saldo a favor consolidado de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/Cte. (\$ 2.441.902.00) por concepto de la compensación efectuada al valor a favor.

					Que, revisado el expediente en digital, el sistema de gestión documental y lo concluido en concepto técnico N° 809 del 4 de diciembre de 2018, se tiene que los titulares del Contrato de Concesión no han dado cumplimiento con lo requerido en la resolución No. Resolución No. 000940 del 31 de agosto del 2017, Auto No. 000728 del 07 de julio del 2017, por lo cual se procederá a emitir los actos administrativos correspondientes. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N° 809 de fecha 4 de diciembre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	HGH-082	LUIS ALBERTO CAICEDO PEREZ	12/12/2018	A-PAR-I-1519	APROBAR el canon para el contrato de concesión, el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración, por un valor de \$ 138.581,00 pesos (Ciento treinta y ocho mil quinientos ochenta y un mil pesos m/cte.), según Concepto Técnico N° 734 de fecha 16 de noviembre de 2018. INFORMAR al titular del contrato, que posee un saldo de \$419,00 pesos por consignación de mayor valor, según Concepto Técnico N° 734 de fecha 16 de noviembre de 2018. APROBAR los formularios de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del 2010; trimestre I del 2011; trimestres I y II del 2012; trimestre IV del 2017; trimestre I, II y III del 2018, para arenas y gravas, según Concepto Técnico N° 734 de fecha 16 de noviembre de 2018. INFORMAR al titular del contrato, que posee un único saldo de regalías por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$6.359.00) con fecha 22 de enero del 2018, según Concepto Técnico N° 734 de fecha 16 de noviembre de 2018. INFORMAR al titular del contrato, que posee un saldo de regalías por valor de TRES PESOS M/CTE. (\$3.00) con fecha 11 de enero del 2018, según Concepto Técnico N° 734 de fecha 16 de noviembre de 2018. INFORMAR al titular del contrato, que posee un saldo de regalías por valor de CIENTO CUATRO PESOS M/CTE. (\$104.00) con fecha 10 de abril del 2018, según Concepto Técnico N° 734 de fecha 16 de noviembre de 2018. INFORMAR al titular del contrato, que posee un saldo de regalías por valor de CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$44.00) con fecha 10 de julio del 2018, según Concepto Técnico N° 734 de fecha 16 de noviembre de 2018.

					INFORMAR al titular del contrato, que posee un saldo de regalías por valor de OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 82.00) con fecha 9 de octubre del 2018, según Concepto Técnico N° 734 de fecha 16 de noviembre de 2018. APROBAR la modificación de los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2010, 2011, 2016 y 2018, anuales de 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, según Concepto Técnico N° 734 de fecha 16 de noviembre de 2018. APROBAR la póliza minero ambiental No 25-43-101000840, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, con Vigencia: desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 15 de marzo de 2019, cubriéndola novena (9) anualidad de explotación, según Concepto Técnico N° 734 de fecha 16 de noviembre de 2018. INFORMAR al titular del contrato, que de acuerdo al decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 por el cual se adiciona el decreto único Reglamentario de Sector Administrativo de Minas y Energía, el contrato de concesión N° HGH - 082, se clasificaría como PEQUEÑA MINERÍA, de acuerdo al artículo 2.2.5.1.5.5 del decreto en mención, según Concepto Técnico N° 734 de fecha 16 de noviembre de 2018. 3. REQUERIMIENTOS: Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 734 de fecha 16 de noviembre de 2018, por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, Establece: Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión No. HGH-082, que se expidió el Concepto Técnico No. 734 de fecha 16 de noviembre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	IE7-08031	HUGO LOPEZ SAAVEDRA		13/12/2018	A-PAR-I-1520 ✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. IE7-08031, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento los requerimientos efectuados mediante Auto PAR-I No. 0319. Del 06 de marzo del 2015 y Auto PAR-I No. 0433. Del 09 de mayo del 2014, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 836 del 07 de Diciembre de 2018.

						✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. IE7-08031, para que allegue los formularios para declaración y liquidación de regalías con su respectivo soporte de pago si a ello hubiere lugar del IV trimestre de 2013; I, II, III y IV del trimestre del 2014 y del I, II, III trimestre de 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 836 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. IE7-08031, para que presente los formatos básicos mineros FBM semestral y anual de 2013, 2014, 2015 con sus respectivos planos, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 836 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. IE7-08031, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento de los requerimientos bajo apremio de desistimiento de la solicitud de renuncia al contrato de Concesión No. IE7-08031; presentada el 27 de junio de 2013 con radicado No. 20139010018372, reiterada mediante Radicado No. 20149010056812 , así como también de la solicitud de revocatoria del Auto No. Auto 0319 del 6 de marzo de 2015, presentada mediante radicado No. 20159010010632 el 31 de Marzo de 2015, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 836 del 07 de Diciembre de 2018.
--	--	--	--	--	--	--

					La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas". ✓ INFORMAR al titular de la Autorización Temporal N° RDM-12041 que posee un saldo a favor por mayor valor por concepto de pago de regalías correspondiente al III trimestre del 2017 de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1676), que será tenido en cuenta para futuras obligaciones, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 827 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ INFORMAR al titular de la Autorización Temporal N° RDM-12041 que posee un saldo a favor por mayor valor por concepto de pago de regalías correspondiente al III trimestre del 2017 de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1676), que será tenido en cuenta para futuras obligaciones, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 827 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ INFORMAR al titular de la Autorización Temporal N° RDM-12041 que posee un saldo a favor por mayor valor por concepto de pago de regalías correspondiente al II trimestre del 2017 de VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$27), que será tenido en cuenta para futuras obligaciones, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 827 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ INFORMAR al TITULAR de la Autorización Temporal N° RDM-12041, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto a las la solicitud de prórroga de la autorización temporal No. RDM-12041, presentada mediante radicado N° 20175500331872 del 17 de noviembre de 2017 radicado y radicado No. 20189010308052 del 18 de julio del 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 827 del 07 de Diciembre de 2018. Con la Notificación por estado del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la Autorización Temporal N° RDM-12041, lo concluido en el Concepto Técnico No. 827 del 07 de Diciembre de 2018.
--	--	--	--	--	--

AUTORIZACION TEMPORAL	RDM-12041	WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA Y OTRO	13/12/2018	A-PAR- I-1521	✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al TITULAR de la Autorización Temporal N° RDM-12041, para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2016 y su respectivo plano, a través de la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 827 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ APROBAR el Formato Básico Minero semestral y anual del año 2017, con su respectivo plano, el cual fue diligenciado en el sistema SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 827 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ APROBAR el Formato Básico Minero semestral del año 2018, con su respectivo plano, el cual fue diligenciado en el sistema SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 827 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ APROBAR el pago y el formulario de declaración y producción de regalías del III, IV trimestre del 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 827 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ APROBAR el pago y el formulario de declaración y producción de regalías del I y II trimestre del 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 827 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE TERMINACION establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, en concordancia al Artículo No. SEXTO de la Resolución No. 2228 del 30 de Junio de 2016, por medio de la cual se concede la Autorización Temporal No. RDM-12041; al titular de la Autorización Temporal N° RDM-12041, para que presente el Formato de Declaración de Producción y Liquidación de regalías y su respectivo comprobante de pago correspondientes al III Trimestre de 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 827 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago contraprestaciones económicas". ✓ INFORMAR al titular de la Autorización Temporal N° RDM-12041 que posee un saldo a favor por mayor valor por concepto de pago de regalías correspondiente al III trimestre del 2017 de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1676), que será tenido en cuenta para futuras obligaciones, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 827 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ INFORMAR al titular de la Autorización Temporal N° RDM-12041 que posee un saldo a favor por mayor valor por concepto de pago de regalías correspondiente al III trimestre del 2017 de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1676), que será tenido en cuenta para futuras obligaciones, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 827 del 07 de Diciembre de 2018.
------------------------------	------------------	--	-------------------	--------------------------	---

						✓ INFORMAR al titular de la Autorización Temporal N° RDM-12041 que posee un saldo a favor por mayor valor por concepto de pago de regalías correspondiente al II trimestre del 2017 de de VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$27), que será tenido en cuenta para futuras obligaciones, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 827 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ INFORMAR al TITULAR de la Autorización Temporal N° RDM-12041, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto a las la solicitud de prórroga de la autorización temporal No. RDM-12041, presentada mediante radicado N° 20175500331872 del 17 de noviembre de 2017 radicado y radicado No. 20189010308052 del 18 de julio del 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 827 del 07 de Diciembre de 2018. Con la Notificación por estado del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la Autorización Temporal N° RDM-12041, lo concluido en el Concepto Técnico No. 827 del 07 de Diciembre de 2018.
AUTORIZACION TEMPORAL	OHE-14271	MUNICIPIO DE ALBANIA		13/12/2018	A-PAR-I-1522	✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al TITULAR de la Autorización Temporal N° OHE-14271, para que allegue presente los formularios para declaración y liquidación de regalías con su respectivo soporte de pago si a ello hubiere lugar del IV trimestre de 2013, I, II, III y IV trimestre de 2014; I, II, III y IV trimestre de 2015; I, II, III y IV trimestre de 2016; I, II, III y IV trimestre de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 872 del 12 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR al TITULAR de la Autorización Temporal N° OHE-14271, para que allegue los Formatos Básicos Mineros (FBM) anual y semestral de los años 2014, 2015, 2016 y 2017 con su respectivo plano anexo, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 872 del 12 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ INFORMAR al TITULAR de la Autorización Temporal N° OHE-14271, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto a la vigencia de la Autorización Temporal, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 872 del 12 de Diciembre de 2018. Con la Notificación por estado del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la Autorización Temporal N° OHE-14271, lo concluido en el Concepto Técnico No. 872 del 12 de Diciembre de 2018.

CONTRATO DE CONCESION	HEP-143	JOSE LEONARDO RUIZ TRIANA		13/12/2018	A-PAR- I-1523	✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HEP-143, allegar el comprobante de pago del saldo faltante del canon superficario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de etapa de exploración por valor de DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$212.915), más los intereses que se causen desde el 3 de octubre de 2011 hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 835 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9. "Trámites en línea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago otras obligaciones" y "posteriormente seleccionar faltante de Canon superficario". ✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. HEP-143, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al incumplimiento los requerimientos efectuados mediante AUTO PAR-I No. 151 del 6 de noviembre de 2012, AUTO PAR-I No. 297 del 8 de abril de 2014, AUTO PAR-I No. 566 del 2 de julio de 2014, AUTO GSC-ZO No. 000084 del 10 de febrero de 2016 de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 835 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HEP-143, para que presente los formularios para declaración y liquidación de regalías con su respectivo soporte de pago si a ello hubiere lugar I, II; III y IV trimestres de 2015, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 835 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HEP-143, para que presente los formularios para declaración y liquidación de regalías con su respectivo soporte de pago si a ello hubiere lugar del I, II, III y IV trimestre de 2016 y del I y II trimestre de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 835 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HEP-143, para que presente los formularios para declaración y liquidación de regalías con su respectivo soporte de pago si a ello hubiere lugar del III y IV trimestre de 2017 y del I, II, III trimestre de 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 835 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a
----------------------------------	----------------	--------------------------------------	--	-------------------	--------------------------	--

						partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HEP-143, para que presente los formatos básicos mineros FBM semestral y anual de 2016 con sus respectivos planos, mediante la plataforma SIMINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 835 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. HEP-143, para que presente los formatos básicos mineros FBM semestral y anual de 2017 y semestral de 2018 con sus respectivos planos, mediante la plataforma SIMINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 835 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. Con la Notificación por estado del presente acto administrativo se da por enterado al titular del Contrato de Concesión No. HEP-143, lo concluido en el Concepto Técnico No. 835 del 07 de Diciembre de 2018.
AUTORIZACION TEMPORAL	OIU-09571	MUNICIPIO BELEN DE LOS ANDAQUIES		13/12/2018	A-PAR-I-1524	✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al TITULAR de la Autorización Temporal N° OIU-09571, para que allegue presente los formularios para declaración y liquidación de regalías con su respectivo soporte de pago si a ello hubiere lugar del II, III y IV trimestre de 2014; I, II, III y IV trimestre de 2015; I, II, III y IV trimestre de 2016; I, II y III trimestre de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 846 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al TITULAR de la Autorización Temporal N° OIU-09571, para que allegue los Formatos Básicos Mineros (FBM) anual y semestral de los años 2014, 2015, 2016 con su respectivo plano anexo, y el FBM semestral del 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 846 del 07 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ INFORMAR al TITULAR de la Autorización Temporal N° OIU-09571, que si la si la Autorización Temporal cuenta con restricciones para desarrollar las actividades de explotación teniendo en cuenta su superposición con el perímetro urbano, deberán ser informadas. ✓ INFORMAR al TITULAR de la Autorización Temporal N° OIU-09571, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por

						acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto a la vigencia de la Autorización Temporal y la solicitud de Prórroga solicitada con radicado número 20175510052402 del 10 de marzo de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 846 del 07 de Diciembre de 2018. Con la Notificación por estado del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la Autorización Temporal N° OIU-09571, lo concluido en el Concepto Técnico No. 846 del 07 de Diciembre de 2018.
AUTORIZACION TEMPORAL	MHJ-11081	EMPRESA DE ENERGIA DEL PACIFICO S.A E.S.P. "EPSA" E.S.P"	13/12/2018	A-PAR-I-1525	- REQUERIR bajo apremio de TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. MHJ - 11081 en los términos del artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001 a su beneficiario para que allegue los siguientes pagos: • <i>Requerir el pago de \$ 948.833,52, por la explotación de 16.666,67 m³ de ARENA DE RÍO correspondientes al I trimestre de 2012 más los respectivos intereses de mora que inicia desde el día 17 de abril de 2012.</i> • <i>Requerir el pago de \$ 1.096.166,89, por la explotación de 16.666,67 m³ de GRAVA DE RÍO correspondientes al I trimestre de 2012 más los respectivos intereses de mora que inicia desde el día 17 de abril de 2012.</i> • <i>Requerir el pago de \$ 948.833,52, por la explotación de 16.666,67 m³ de ARENA DE RÍO correspondientes al II trimestre de 2012 más los respectivos intereses de mora que inicia desde el día 17 de julio de 2012.</i> • <i>Requerir el pago de \$ 1.096.166,89, por la explotación de 16.666,67 m³ de GRAVA DE RÍO correspondientes al II trimestre de 2012 más los respectivos intereses de mora que inicia desde el día 17 de julio de 2012.</i> • <i>Requerir el pago de \$ 948.833,52, por la explotación de 16.666,67 m³ de ARENA DE RÍO correspondientes al III trimestre de 2012 más los respectivos intereses de mora que inicia desde el día 13 de octubre de 2012.</i> • <i>Requerir el pago de \$ 1.096.166,89, por la explotación de 16.666,67 m³ de GRAVA DE RÍO correspondientes al III trimestre de 2012 más los respectivos intereses de mora que inicia desde el día 13 de octubre de 2012.</i> • <i>Requerir el pago de \$ 948.833,52, por la explotación de 16.666,67 m³ de ARENA DE RÍO correspondientes al IV trimestre de 2012 más los respectivos intereses de mora que inicia desde el día 17 de enero de 2013.</i> • <i>Requerir el pago de \$ 1.096.166,89, por la explotación de 16.666,67 m³ de GRAVA DE RÍO correspondientes al IV trimestre de 2012 más los respectivos intereses de mora que inicia desde el día 17 de enero de 2013.</i> • <i>Requerir el pago de \$ 948.833,52, por la explotación de 16.666,67 m³ de ARENA DE RÍO correspondientes al I trimestre de 2013 más los respectivos intereses de mora que inicia desde el día 13 de abril de 2013.</i> • <i>Requerir el pago de \$ 2.834.333,90, por la explotación de 16.666,67 m³ de GRAVA DE RÍO correspondientes al I trimestre de 2013 más los respectivos intereses de mora que inicia desde el día 13 de abril de 2013.</i> • <i>Requerir el pago de \$ 2.814.667,23, por la explotación de 16.666,67 m³ de ARENA DE RÍO correspondientes al II trimestre de 2013 más los respectivos intereses de mora que inicia desde el día 16 de julio de 2013.</i>	

					• Requerir el pago de \$ 2.814.667,23, por la explotación de 16.666,67 m³ de GRAVA DE RÍO correspondientes al II trimestre de 2013 más los respectivos intereses de mora que inicia desde el día 16 de julio de 2013. • Requerir el pago de \$ 2.814.667,23, por la explotación de 16.666,67 m³ de ARENA DE RÍO correspondientes al III trimestre de 2013 más los respectivos intereses de mora que inicia desde el día 16 de octubre de 2013. • Requerir el pago de \$ 2.814.667,23, por la explotación de 16.666,67 m³ de GRAVA DE RÍO correspondientes al III trimestre de 2013 más los respectivos de mora que inicia desde el día 16 de octubre de 2013. • Requerir el pago de \$ 2.814.667,23, por la explotación de 16.666,67 m³ de ARENA DE RÍO correspondientes al IV trimestre de 2013 más los respectivos intereses de mora que inicia desde el día 16 de enero de 2014. • Requerir el pago de \$ 2.814.667,23, por la explotación de 16.666,67 m³ de GRAVA DE RÍO correspondientes al IV trimestre de 2013 más los respectivos intereses de mora que inicia desde el día 16 de enero de 2014. • Requerir el pago de \$ 2.893.500,58, por la explotación de 16.666,67 m³ de ARENA DE RÍO correspondientes al I trimestre de 2014 más los respectivos intereses de mora que inicia desde el día 15 de abril de 2014. • Requerir el pago de \$ 2.893.500,58, por la explotación de 16.666,67 m³ de GRAVA DE RÍO correspondientes al I trimestre de 2014 más los respectivos intereses de mora que inicia desde el día 15 de abril de 2014. • Se debe requerir el pago de la Inspección de campo por valor de \$ 4.102.920 más los intereses de mora respectivos. Por lo anterior, se les concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. REQUERIR bajo apremio de MULTA en los términos del artículo 115 de la ley 685 de 2001 al beneficiario de la Autorización Temporal No. MHJ - 11081 para que allegue la siguiente documentación: • <i>Allegar la corrección de los FBM semestrales de los años 2012 y 2013;</i> • <i>Allegar la corrección de los FBM anuales de los años 2012 y 2013 con sus respectivos planos;</i> • <i>Allegar la presentación de los FBM semestral y anual con su respectivo plano del año 2014.</i> Por lo anterior, se les concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que allegue prueba de cumplimiento a lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes. Poner en conocimiento al beneficiario de la Autorización Temporal No. MHJ - 11081 del Concepto Técnico No. 867 del 12 de diciembre de 2018, dentro del expediente contentivo.
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 37 - de 53

AUTORIZACION TEMPORAL	KGn-15091	CONSORCIO METROCORREDORES 3 – CONSORCIO METROVIAS SELVA		13/12/2018	A-PAR-I-1526	✓ APROBAR los Formularios Básicos Mineros (FBM) Anual y semestral de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y semestral de 2014 , con sus respectivos planos, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 847 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ APROBAR la <i>declaración de producción y liquidación de Regalías de los Trimestres IV DE 2009, I,II,III, IV DE 2010; I,II,III, IV DE 2011, I,II,III, IV DE 2012; I,II, IV DE 2013</i>, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 847 del 07 de Diciembre de 2018. ✓ INFORMAR al TITULAR de la Autorización Temporal N° KGN-15091, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto a la vigencia de la Autorización Temporal, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 847 del 07 de Diciembre de 2018. Con la Notificación por estado del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la Autorización Temporal N° KGN-15091, lo concluido en el Concepto Técnico No. 847 del 07 de Diciembre de 2018.
LICENCIA DE EXPLOTACION	0126-73	SOCIEDAD AGREGADOS NACIONALES S.A.S		13/12/2018	A-PAR-I-1527	APROBAR el pago y el formulario de declaración y producción de regalías del I, II trimestre 2011, toda vez que se evidencia que se encuentran bien diligenciado el formulario y el comprobante de pago coincide con el valor requerido. APROBAR el pago y el formulario de declaración y producción de regalías del III trimestre 2013, toda vez que se evidencia que se encuentran bien diligenciado el formulario y el comprobante de pago coincide con el valor requerido. APROBAR el pago y el formulario de declaración y producción de regalías del II, III trimestre 2014, toda vez que se evidencia que se encuentran bien diligenciado el formulario y no requiere de comprobante de pago por ser presentadas en ceros. APROBAR el pago y el formulario de declaración y producción de regalías del III, IV trimestre 2017, toda vez que se evidencia que se encuentran bien diligenciado el formulario y no requiere de comprobante de pago por ser presentadas en ceros. APROBAR el Formato Básico Minero semestral 2014 y 2018 y anual 2014 y 2017, con sus respectivos planos. APROBAR el pago y el formulario de declaración y producción de regalías del I, II, III, trimestre 2018, toda vez que se evidencia que se encuentran bien diligenciado el formulario y no requiere de comprobante de pago por ser presentadas en ceros. DESESTIMAR el requerimiento de presentar la modificación de la licencia ambiental o certificado de estado de trámite, efectuado mediante el Auto PAR-I N° 824 del 18 de octubre de 2016, lo anterior teniendo en cuenta que la licencia de explotación N° 0126-73, perdió vigencia desde el 30 de septiembre de 2016.

					DISPOSICIONES: En consecuencia y de conformidad con la Ley 685 de 2001, las Resoluciones 180876 del 7 de junio de 2012 y 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energía, las Resoluciones No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 319 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, se procede a: PRIMERO: REQUERIR al titular de la licencia de explotación No. 0126-73 para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera, los siguientes documentos que deben acompañar la solicitud de derecho de preferencia conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo: • El Programa de Trabajos y Obras PTO que cumpla con lo establecido en el artículo 84 de la ley 685 del 2001. • Mención de los grupos étnicos con asentamiento permanente en el área o trayecto solicitado y, si fuere del caso, el hallarse total o parcialmente dentro de zona minera indígena, de comunidades negras o mixtas. • El análisis costo- beneficio De acuerdo al artículo 2.2.5.2.2.11 del decreto 1073 de 2015 adicionado mediante el decreto 1975 de 2016 PARÁGRAFO: Se informa al titular que, vencido el plazo indicado anteriormente, esto es, un (1) mes, sin la presentación de los señalados documentos, se procederá a decretar el desistimiento y el archivo de las solicitudes, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º y 3º del artículo 17 de la ley 1755 de 2015, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto. SEGUNDO: REQUERIR al titular de la licencia de explotación No. 0126-73, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación de: • El FBM anual del 2011, pues los valores reportados en regalías no coinciden con los valores reportados en el FBM. • El FBM anual del 2013, pues no se evidencian los valores reportados para gravas y arenas en el FBM anual del 2013. Razón por la cual se otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. TERCERO: REQUERIR al titular de la licencia de explotación No. 0126-73, bajo causal de cancelación establecida en el artículo 76 numeral 4) del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los saldos faltantes por concepto de regalías del (III) tercer trimestre del 2011 por un valor de VEINTE SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$26.879) más los intereses que se causen desde 30 de octubre del 2017 hasta la fecha efectiva de su pago.
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 39 - de 53

					Se informar al titular minero que debe hacer su pago de regalías y contraprestaciones a través del enlace https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Por lo tanto se le otorga un término de un (01) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas. Con el presente Auto se da por enterado al titular de la licencia de explotación No. 0126-73, el Concepto Técnico N° 852 de fecha diez (10) de Diciembre de 2018
AUTORIZACION TEMPORAL	QER-10022	ALCALDIA MUNICIPAL DE CABRERA CUNDINAMARCA		13/12/2018	A-PAR-I-1528 REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal N° QER-10022, bajo apremio de multa contemplado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que dentro de un término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo, presente: - Las regalías de IV trimestre de 2018, regalías de I, II y III trimestre de 2018. - Los FBM semestral de 2018. - Copia del acto administrativo que otorgue Licencia Ambiental o estado de trámite del mismos expedido por la autoridad competente. INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal N° QER-10022, que no debe realizar labores de explotación hasta que no tenga el acto administrativo que otorgue Licencia Ambiental. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto técnico N° 738 de fecha 19 de noviembre de 2018.
LICENCIA DE EXPLOTACION	14696	LUIS E. RAMIREZ MORENO JULIO		13/12/2018	A-PAR-I-1529 Que, revisado el expediente en digital, el sistema de gestión documental y lo concluido en el concepto técnico N° 858 del 10 de diciembre de 2018, se tiene que el titular del Contrato de Concesión N° 14696, no ha dado cumplimiento con lo requerido mediante Auto PAR-I 560 de 02 julio de 2014, Resolución N° 0012 de 20 de enero de 1998, Resolución 0181 de 24 de abril de 1998, Resolución N° 1180-472 de 10 de diciembre de 2002 y el Auto N° 044 de 08 febrero de 2005, por lo cual la Agencia Nacional de Minería procederá a emitir los actos administrativos correspondientes. Así mismo frente a la vigencia de la Licencia de Exploración N° 14696. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en los conceptos Técnicos números 858 del 10 de diciembre de 2017.

CONTRATO DE CONCESION	FLV-097	HUGO JOSUE BARRERA GUEVARA		13/12/2018	A-PAR- I-1530	APROBAR dentro del Contratos de Concesión N° FLV-097 lo siguiente: - la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente al I trimestre de 2018, para los minerales de arena y recebo de material de construcción. - la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente al II trimestre de 2018, para recebo de material de construcción. - la presentación del formulario para declaración de regalías, correspondiente al III trimestre de 2018 para arenas de río. ACEPTAR el Plan de gestión Social del contrato de concesión FLV-097. REQUERIR al titular de Contrato de Concesión N° FLV-097, bajo causal de caducidad contemplada en numeral d del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que en un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo presente: - los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente a gravas de río de I, II, III trimestre de 2018. - los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondiente a arenas de río de II trimestre de 2018. REQUERIR al titular de Contrato de Concesión N° FLV-097, bajo causal de caducidad contemplada en numeral f del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que en un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo constituya póliza minero ambiental, para la Primera (1) anualidad de explotación comprendida entre el 01/02/2018 y 31/01/2019. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión N° FLV-097 lo siguiente: - la presentación del Análisis granulométrico para el título minero FLV-097. - que no será tenido en cuenta la evaluación al formulario declaración de regalías para recebo para el III trimestre de 2018, de acuerdo que el documento presentado no se encuentra con las características propias de su evaluación (siendo este no certifica el pago), y se requiere la presentación del soporte de pago original. - que posee un saldo a favor por consignación de mayor valor por CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$4581.00), por concepto de pago de regalías correspondiente al I trimestre de 2018, del pago efectuado el día 30 de abril de 2018, que será tenido en cuenta para posterior pago de obligaciones. - que posee un saldo a favor por consignación de mayor valor por DOSCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$219.00), por concepto de pago de regalías correspondiente al II trimestre de 2018, del pago efectuado el día 14 de agosto de 2018, que será tenido en cuenta para posterior pago de obligaciones. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N° 841 de fecha 7 de diciembre de 2018.
----------------------------------	----------------	---	--	-------------------	--------------------------	--

LICENCIA DE EXPLOTACION	10336	EXPLOTACION Y EXPLOTACION DE MINERALES COLOMBIANOS LTDA		13/12/2018	A-PAR- I-1531	APROBAR de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 080 de 31 de enero de 2006 y concepto técnico N° 851 del 7 de diciembre de 2018, las declaraciones de producción y liquidación de regalías durante el III y IV trimestre 2003, I, II, III y IV trimestre de 2004 y I, II de 2005. APROBAR de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 837 del 19 de diciembre de 2017, los FBM semestral de 2016 y 2018 que obran en plataforma del SI MINERO. NO APROBAR de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 837 del 19 de diciembre de 2017, lo siguiente: - Los Formatos Básicos Mineros semestrales de 2014 y 2015 requerir modificación de los formatos. - Los Formatos Básicos mineros anual de 2013, 2014 y 2015 requerir modificación de los formatos. REQUERIR al titular de Contrato de Concesión N° 10336 bajo causal de cancelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 N° 4 del Decreto 2655 de 1998, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 837 del 19 de diciembre de 2017 y 851 del 7 de diciembre de 2018, para que dentro del término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente proveído, presente lo siguiente: - Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 2011; I, II, III y IV trimestre de 2012; I, II, III y IV trimestre de 2013; I, II, III y IV trimestre de 2014; I, II, III y IV trimestre 2015; I, II trimestre de 2016. - Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del III y IV trimestre de 1.995, I, II, III y IV trimestre los años, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, y I y II del 2003. REQUERIR al titular de Contrato de Concesión N° 10336, bajo causal de cancelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 N° 4 del Decreto 2655 de 1998, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico 851 del 7 de diciembre de 2018, para que dentro del término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente proveído, presente los formularios de liquidación de III, IV trimestre de 2016; I, II, III y IV 2017 y I, II, III trimestre de 2018. REQUERIR al titular de Contrato de Concesión N° 10336, bajo apremio de multa establecida en artículo 75 del Decreto 2655 de 1998, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, presente según la evaluación efectuada en el numeral 2.2 del concepto técnico N° 851 del 7 de diciembre de 2018, lo siguiente: - La modificación del Formato Básico minero anual de 2016. - La modificación del Formato Básico minero anual de 2017. - La modificación del Formato Básico minero semestral de 2018. Que, revisado el expediente en digital, el sistema de gestión documental y lo concluido en el concepto técnico N° 851 del 7 de diciembre de 2018, se tiene que el titular no ha dado cumplimiento con los requerimientos efectuados mediante Auto PAR-I N° 0128 del 29 de enero de 2015, por lo cual se procederá a emitir los actos administrativos correspondientes, de igual forma frente al radicado radicado 20155510362912 de fecha 29 de octubre de 2015. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N° 851 de fecha 7 de diciembre de 2018.
------------------------------------	--------------	--	--	-------------------	--------------------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 42 - de 53

CONTRATO DE CONCESION	HB1-101	WALDIN JESUS RIVADENEIRA PINTO		13/12/2018	A-PAR-I-1532	APROBAR dentro del contrato de concesión lo siguiente: - Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los I, II de 2014, I, II, III y IV de 2015, I, II, III y IV de 2016 presentados en ceros. - Los FBM semestrales de 2014, 2015, 2016 y 2017. - Los FBM semestrales de 2014, 2015, 2016 y 2017. - El pago por un valor de \$1.503.536 requerido pago por visita de fiscalización (recibo de pago de Colpatria pagado el 17 de mayo de 2011). NO APROBAR la póliza 42-43-101003540 de Seguros del Estado S.A., con vigencia del 25/02/2018 al 25/02/2019 amparando la etapa de explotación. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° HIB-101, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres IV de 2012; I, II, III y IV-2017, I, II, III de 2018. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° HIB-101, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue los FBM semestrales de 2007,2008, 2009, 2011 y 2013 y el FBM anual de 2006. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° HIB-101, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente electrónicamente ante la autoridad minera y a través de la plataforma del SI.MINERO el FBM anual de 2017 y semestral de 2018. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.
------------------------------	----------------	---------------------------------------	--	-------------------	---------------------	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 43 - de 53

					REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° HIB-101, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación de la póliza 42-43-101003540 de Seguros del Estado S.A, de conformidad con la evaluación establecida en el numeral 2.4 del concepto técnico N° 843 de 7 de diciembre de 2018. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Que de acuerdo al decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 <i>por el cual se adiciona el decreto único Reglamentario de Sector Administrativo de Minas y Energía</i>, el contrato de concesión N° HB1-101 el cual se encuentra contractualmente en explotación con un PTO aprobado Mediante Auto 144 del 27 de agosto de 2013 contemplándose una producción anual proyectada de 360.000 m3 de arenas y gravas., se clasifica como GRAN MINERÍA, de acuerdo al artículo 2.2.5.1.5.5 del decreto en mención, lo anterior según análisis del numeral 2.6 del concepto técnico N° 843 del 7 de diciembre del 7 diciembre de 2018. Que, revisado el Sistema de Gestión Documental, el expediente en digital y lo concluido en concepto técnico N° 843 del 7 de diciembre de 2018, se tiene que el titular del Contrato de Concesión N° HIB-101 no ha dado cumplimiento con los requerimientos efectuados en Auto 144 del 27 de agosto de 2013, Auto 0733 del 30 de junio de 2015 y Auto 340 del 10 de abril de 2017, por lo cual la Agencia Nacional de Minería procederá a emitir los actos administrativos correspondientes. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el concepto Técnico N° 843 de fecha 7 de diciembre de 2018.
AUTORIZACION TEMPORAL	LFA-08511	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL		13/12/2018	A-PAR-I-1533 ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 201, al TITULAR de la Autorización Temporal N° LFA-08511, para que allegue los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales 2013 y 2014, anuales 2012, 2013 y 2014, con sus respectivos planos anexos, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 739 del 19 de Noviembre de 2018 y 869 del 12 de Diciembre de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ INFORMAR al TITULAR de la Autorización Temporal N° LFA-08511, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto a la vigencia de la Autorización Temporal, al igual que serán declarados los saldos adeudados por concepto de Regalías de los Trimestres III, IV de 2012, I,II,III Y IV del 2013; III y IV de 2014 acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 739 del 19 de Noviembre de 2018 y 869 del 12 de Diciembre de 2018. Con la Notificación por estado del presente acto administrativo se da por enterado al titular de la Autorización Temporal N° LFA-08511, lo concluido en el Concepto Técnico No. 739 del 19 de Noviembre de 2018 y 869 del 12 de Diciembre de 2018.

CONTRATO DE CONCESION	CKS-084	HERNAN LOPEZ		13/12/2018	A-PAR- I-1534	INFORMAR al titular que no se tendrá en cuenta el requerimiento realizado mediante AUTO PAR-I No. 0209 del 06 de febrero de 2015, a través del cual, se solicitó la modificación del Formato Básico Minero Semestral de 2013, toda vez que, por un error involuntario se requirió y se aprobó al mismo tiempo. 2.1. REGALÍAS ACEPTAR los pagos de las regalías para el mineral Recebo correspondiente a los TRIMESTRES IV de 2006, TRIMESTRES I, II, III y IV de 2008, de 2009, de 2010 y del 2011, de conformidad con la evaluación técnica realizada en el numeral 2.2. del concepto Técnico No. 796 del 30 de noviembre de 2018. APROBAR los formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el mineral Recebo, con sus respectivos comprobantes de pago, correspondiente a los TRIMESTRES I, II y III de 2016; TRIMESTRES I, II y III de 2017 y TRIMESTRE II de 2018. 2.2. FORMATOS BÁSICOS MINEROS APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual de 2006, Semestrales y Anuales de los años 2008, 2009, 2010; FBM Semestral de 2011; Semestral y Anual de 2012, y Semestral de 2013, de 2014 y de 2015, siendo la veracidad de la información allí consignada responsabilidad del titular y del profesional que refrenda la información. APROBAR los Formatos Básicos Mineros (FBM) Semestral de 206 y de 2017, presentados a través de la plataforma del SI.MINERO, siendo la veracidad de la información allí consignada responsabilidad del titular y del profesional que refrenda la información. NO APROBAR el formato Básico Minero Anual de 2015, de conformidad con la evaluación técnica realizada en el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 796 del 30 de noviembre de 2018. NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2016 y 2017, y RECHAZARLOS de la plataforma electrónica del SI.MINERO, de conformidad con la evaluación técnica realizada en el numeral 2.3 del Concepto Técnico No. 796 del 30 de noviembre de 2018. 2.3. CLASIFICACIÓN MINERA INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. CKS-084, que de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, el Contrato de Concesión el cual se encuentra contractualmente en explotación, se clasifica como PEQUEÑA MINERÍA, lo anterior con fundamento en el análisis y las observaciones realizadas en el numeral 2.8 del Concepto Técnico No. 796 del 30 de noviembre de 2018.
----------------------------------	----------------	---------------------	--	-------------------	--------------------------	---



						2.4. REQUERIMIENTOS: Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 796 del 30 de noviembre de 2018, por parte de la ANM y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se establece: ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. CKS-084, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ALLEGUE: 1. El saldo faltante del canon superficiario de la PRIMERA anualidad de la etapa de exploración, por valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.495), más los intereses por mora causados desde el 14 de agosto de 2003 hasta la fecha efectiva de pago.
--	--	--	--	--	--	--

					2. El saldo faltante del canon superficario de la SEGUNDA anualidad de la etapa de exploración, por valor de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.669), más los intereses por mora causados desde el 24 de agosto de 2004 hasta la fecha de pago. 3. El saldo faltante del canon superficario de la TERCERA anualidad de la etapa de exploración, por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$1.360), más los intereses por mora causados desde el 14 de junio de 2005 hasta la fecha de pago. 4. El saldo faltante del canon superficario de la UNICA anualidad de la etapa de construcción y montaje, por valor de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$19.313), más los intereses por mora causados desde el 25 de octubre de 2005 hasta la fecha de pago. 5. El saldo faltante por concepto de las regalías para el mineral Recebo correspondiente al TRIMESTRE I de 2014, por valor de QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$505), más los intereses por mora causados desde el 26 de abril de 2014 hasta la fecha de pago. 6. El saldo faltante por concepto de las regalías para el mineral Recebo correspondiente al TRIMESTRE II de 2014, la suma de TRES PESOS M/CTE (\$3), más los intereses por mora causados desde el 16 de julio de 2014 hasta la fecha efectiva del pago. 7. El saldo faltante por concepto de las regalías para el mineral Recebo correspondiente al TRIMESTRE III de 2014, la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$226), más los intereses por mora causados desde el 22 de octubre de 2014 hasta la fecha de pago. 8. El saldo faltante por concepto de las regalías para el mineral Recebo correspondiente al TRIMESTRE IV de 2014, la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$10.543), más los intereses por mora causados desde el 17 de enero de 2015 hasta la fecha de pago. 9. El comprobante de pago de las regalías para el mineral Recebo correspondiente al TRIMESTRE I de 2015. 10. El saldo faltante por concepto de las regalías para el mineral Recebo correspondiente al TRIMESTRE II de 2015, la suma de SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$670), más los intereses por mora causados desde el 28 de julio de 2015 hasta la fecha de pago. 11. El saldo faltante por concepto de las regalías para el mineral Recebo correspondiente al TRIMESTRE I de 2018, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$262), más los intereses por mora causados desde el 19 de abril de 2018 hasta la fecha de pago. 12. Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, con sus respectivos comprobantes de pago, correspondiente a los TRIMESTRES IV de 2015, IV de 2016, IV de 2017 y III de 2018.
--	--	--	--	--	--

					Razón por la cual, se le concede un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. CKS-084, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ALLEGUE la <u>modificación del Formato Básico Minero FBM Semestral de 2018, a través de la plataforma electrónica del SI-MINERO, de conformidad con la evaluación técnica realizada en el numeral 2.3. del Concepto Técnico No. 796 del 30 de noviembre de 2018;</u> razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. CKS-084, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que MODIFIQUE la <u>póliza de cumplimiento minero ambiental No. 61-43-101000215 expedida por Seguros del Estado S.A., de conformidad con la evaluación técnica realizada en el numeral 2.4. del Concepto Técnico No. 796 del 30 de noviembre de 2018;</u> razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. CKS-084, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que JUSTIFIQUE <u>técnicamente la reiterada sobreexplotación y para que cumpla con la producción aprobada en el Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado o para que, en su defecto, lo modifique, de conformidad con la evaluación técnica realizada en el numeral 2.5. del Concepto Técnico No. 796 del 30 de noviembre de 2018;</u> razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. CKS-084, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ALLEGUE el <u>valor de SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$672.379) más los intereses causados desde el 19 de julio de 2016 hasta la fecha efectiva de pago, correspondiente al saldo faltante del pago de la inspección de campo requerido mediante AUTO GTRI No. 291 del 02 de mayo de 2012;</u> razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. 2.5. INCUMPLIMIENTOS INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. CKS-084, que por el incumplimiento al requerimiento hecho bajo casual de caducidad mediante AUTO PAR-I No. 0209 del 06 de febrero de 2015, AUTO PAR-I No. 0015 del 04 de enero de 2016 , para que allegara: 1) <i>el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, con su respectivo comprobante de pago, del trimestre IV de 2013; los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, con sus respectivos comprobantes de pago, de los</i>
--	--	--	--	--	---

					trimestres I y II de 2012 (más intereses), y el faltante del pago de las regalías del trimestre I de 2013 por \$283 más intereses; 2) del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías, con su respectivo comprobante de pago, del trimestre III de 2015, la Vicepresidencia de Seguimiento y Control Minero se pronunciará a través del acto administrativo correspondiente. Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. CKS-084, el Concepto Técnico N° 796 del 30 de noviembre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08133	FABIAN MARMOLEJO PATARROYO	13/12/2018	A-PAR- I-1535	2.1. <u>CANON SUPERFICIARIO</u> ACEPTAR el pago por concepto de canon superficial correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración en cumplimiento de la Ley 1382 de 2010, de conformidad con la evaluación técnica realizada en el numeral 2.1. del concepto técnico No. 801 del 30 de noviembre de 2018. APROBAR el pago por concepto de canon superficial correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje más los correspondientes intereses causados por mora, de conformidad con la evaluación técnica realizada en el numeral 2.1. del concepto técnico No. 801 del 30 de noviembre de 2018. 2.2. <u>REGALÍAS</u> INFORMAR al titular que contractualmente la etapa de explotación tuvo su inicio el día 12 de agosto de 2018, por lo que el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías en cero (0) del trimestre I de 2017 allegado por el titular, no será tenido en cuenta. 2.3. <u>FORMATOS BÁSICOS MINEROS</u> APROBAR la modificación del Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2015, y los Formatos Básicos Mineros anual de 2016, del I semestre y anual de 2017 y del I semestre de 2018, presentados por el titular mediante la plataforma SI MINERO, siendo la veracidad de la información allí consignada responsabilidad del titular y del profesional que refrenda la información. 2.4. <u>CLASIFICACIÓN MINERA</u> INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-08133, que de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016 por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, el Contrato de Concesión el cual se encuentra contractualmente en explotación, se clasifica como PEQUEÑA MINERÍA, lo anterior con fundamento en el análisis y las observaciones realizadas en el numeral 2.7 del Concepto Técnico No. 801 del 30 de noviembre de 2018. 2.5. <u>REQUERIMIENTOS:</u> Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 801 del 30 de noviembre de 2018, por parte de la ANM y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se establece:

					➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08133, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>ALLEGUE el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al trimestre III de 2018</u>; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08133, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>MODIFIQUE la póliza minero ambiental No. 63-43-101000476 de conformidad con la evaluación técnica realizada en el numeral 2.4. del concepto técnico No. 801 de 2018</u>; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08133, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>PRESENTE con su respectivo plano, la modificación de la alinderación del área de su interés para el proyecto, de forma que quede dentro del polígono de la minuta del contrato de concesión No. ICQ-08133, según las observaciones del numeral 2.5 del concepto técnico No. 801 del 2018</u>; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-08133, el Concepto Técnico N° 801 del 30 de noviembre de 2018.
CONTRATO DE CONCESION	IL5-14011	CARSA GOLD COMPAÑÍA MINERA COLOMBIANA S.A.S		13/12/2018	A-PAR-I-1536 2. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DETERMINACIONES: En mérito de lo anterior la Agencia Nacional de Minería en uso de sus facultades legales y reglamentarias procede a: 2.1. <u>FORMATOS BÁSICOS MINEROS</u> APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) Semestral de 2018, toda vez que, se encuentra bien diligenciado y la información allí reportada es responsabilidad del titular minero y del profesional que refrenda la información. 2.2. <u>REGALÍAS</u> APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los TRIMESTRES I, II y III de 2018 para oro, gravas de cantera, arenas de cantera y arcillas misceláneas, toda vez que, aunque se encuentran diligenciados en ceros, esto corresponde con la situación actual del título minero.

					2.3. <u>GARANTÍA</u> ACEPTAR y APROBAR la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental N°63-43-101000575, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., con vigencia hasta el día 20 de abril de 2019, fecha en la que termina la tercera anualidad de la etapa de explotación, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el numeral 2.4 del concepto técnico No. 789 del 28 de noviembre de 2018. 2.4. <u>PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS – PTO</u> NO APROBAR el complemento del Programa de Trabajos y Obras dentro del Contrato de Concesión N°IL5-14011, toda vez que, una vez evaluada la información allegada se considera técnicamente no aceptable, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el numeral 2.6 del Concepto Técnico No. 789 del 2018. 2.5. <u>REQUERIMIENTOS:</u> Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 789 del 28 de noviembre de 2018, por parte de la ANM y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se establece: ➤ <u>REQUERIR</u> al titular del Contrato de Concesión No. IL5-14011, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>ALLEGUE el acto administrativo por medio del cual la autoridad ambiental competente otorga la LICENCIA AMBIENTAL o certificado actual de su trámite, con una vigencia no mayor a noventa (90) días;</u> razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ <u>REQUERIR</u> al titular del Contrato de Concesión No. IL5-14011, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>MODIFIQUE el complemento al Programa de Trabajos y Obras dentro del Contrato de Concesión N°IL5-14011, toda vez que evaluada la información allegada se considera técnicamente no aceptable, teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el numeral 2.6 del Concepto Técnico No. 789 del 28 de noviembre de 2018;</u> razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular que por medio del presente acto administrativo se da respuesta de fondo al radicado No. 20189010327802 del 09 de noviembre de 2018, por medio del cual, solicita información sobre el estado de la solicitud de adición de mineral y los complementos al PTO, toda vez que, en el numeral 2.6. del Concepto Técnico No. 789 del 28 de noviembre 2018, el cual se acoge con el presente acto administrativo, se hace la evaluación técnica a lo solicitado, haciendo los correspondientes requerimientos del caso. Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. IL5-14011, el Concepto Técnico N° 789 del 28 de noviembre de 2018.
--	--	--	--	--	--

AUTORIZACION TEMPORAL						REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. MK8 - 14431, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente los FBMs semestrales anuales de 2012 y 2013 tanto para arenas como para gravas, según concepto técnico N° 881de fecha 13 de diciembre de 2018, razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. MK8 - 14431, bajo causal de terminación, según lo dispuesto mediante Resolución DSM-011 del 03 de febrero de 2012, y el artículo 112, literal d) de la ley 685 de 2001, el pago de \$149.458,00 por concepto de saldo faltante de regalías de arenas a del 2° periodo de 2013 más los intereses que se causen liquidadas al 12% anual por el tiempo que transcurra entre el 12 de julio de 2013 a fecha efectiva de pago, según concepto técnico N° 881de fecha 13 de diciembre de 2018, razón por la cual se le otorga un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. MK8 - 14431, bajo causal de terminación, según lo dispuesto mediante Resolución DSM-011 del 03 de febrero de 2012, y el artículo 112, literal d) de la ley 685 de 2001, el pago de \$ 927.568 pago de regalías de gravas del 3° periodo de 2013 más los intereses que se causen liquidadas al 12% anual por el tiempo que transcurra entre el 14 de octubre de 2013 a fecha efectiva de pago, según concepto técnico N° 881de fecha 13 de diciembre de 2018, razón por la cual se le otorga un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. MK8 - 14431, bajo causal de terminación, según lo dispuesto mediante Resolución DSM-011 del 03 de febrero de 2012, y el artículo 112, literal d) de la ley 685 de 2001, el pago de \$ 1'855.991 de regalías de arenas a del 3° periodo de 2013 más los intereses que se causen liquidadas al 12% anual por el tiempo que transcurra entre el 14 de octubre de 2013 a fecha efectiva de pago, según concepto técnico N° 881de fecha 13 de diciembre de 2018, razón por la cual se le otorga un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal N° MK8 - 14431, que los incumplimientos evidenciados mediante Concepto Técnico No. 881de fecha 13 de diciembre de 2018, sobre los requerimientos realizados mediante Auto PAR-I-1394 de 04 diciembre de 2017, en su oportunidad la Agencia Nacional de Minería se pronunciara a través los actos administrativos correspondientes.
	MK8-14431	CONSTRUCCIONES AP S.A		13/12/2018	A-PAR-I-1537	

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página - 52 - de 53

					CORRER TRASLADO a la Corporación Autónoma Regional del Tolima "CORTOLIMA", del Concepto Técnico No. 881 de fecha 13 de diciembre de 2018, para lo de su competencia. beneficiario de la Autorización Temporal N° MK8 - 14431, que los incumplimientos evidenciados mediante Concepto Técnico No. 881 de fecha 13 de diciembre de 2018, sobre los requerimientos realizados mediante Auto PAR-I-1394 de 04 diciembre de 2017, en su oportunidad la Agencia Nacional de Minería se pronunciara a través los actos administrativos correspondientes. Poner en conocimiento al beneficiario de la Autorización Temporal No. MK8 - 14431, de la expedición del Concepto Técnico 881 de fecha 13 de diciembre de 2018.
AUTORIZACION TEMPORAL	IC5-15191	CONSORCIO SONACOL SOLARTE 2500		13/12/2018	A-PAR-I-1538 ➤ REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. IC5-15191, para que <u>JUSTIFIQUE el motivo por el cual realizó explotación de material sin cumplir con el requisito de la Licencia Ambiental</u>; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. IC5-15191, para que <u>ALLEGUE los Formatos Básicos Mineros Anual de 2008 y semestral de 2008</u>; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. IC5-15191, para que <u>ALLEGUE el comprobante de pago de las regalías del II trimestres de 2008 por un valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTI SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 1'227.917) más los intereses liquidados al 12% anual que se generen por tiempo que transcurra entre el 14 de julio de 2008 HASTA la fecha efectiva de pago</u>; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. En caso de no darse cumplimiento al requerimiento, se dará traslado al Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia. Correr traslado al Grupo de Catastro y Registro Minero, para que se proceda conforme la Resolución VSC No. 0133 de 05 de febrero de 2014, a la desanotación del Sistema. Poner en conocimiento a los titulares de la Autorización Ambiental No. IC5-15191, el Concepto Técnico N° 880 del 13 de diciembre de 2018.

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página - 53 - de 53

Se desfija hoy, **14 de diciembre de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
 Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea
Revisó: Elsy Sanchez